



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 997 -2017-ANA-DGOIH

Lima, 06 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 1696-2017, tramitado por el señor Victoriano Arones Tacas en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios Paqchahuaylla, Simacucho - Taulli" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 209-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Paqchahuaylla, Simacucho - Taulli;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural N° 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios Paqchahuaylla, Simacucho - Taulli", conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Simacucho I, Simacucho II, Lucapuquio, Waylla Puquio I, Waylla Puquio II, Chiqtasqa y de la quebrada Paqchahuaylla, ubicado en el distrito de Carapo, provincia de Huanca Sancos, departamento de Ayacucho, y comprendido en el Subsector Hidráulico Caracha, el cual forma parte del Sector y Sub Sectores Hidráulicos Menor Pampas Clase C, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 0763-2016-ANA/AAA.XI-PA.



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios Paqchahuaylla, Simacucho - Taulli" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac; Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.



Regístrese y comuníquese,



ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO

Director

Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua

